

**CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN**

**QUE CELEBRAN**

**EL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA  
Y GEOGRAFÍA**

**Y**

**LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO  
DE HIDALGO**

Pachuca de Soto, Hgo., 13 de marzo de 2013

CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y GEOGRAFÍA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "INEGI", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU DIRECTOR REGIONAL ORIENTE, MAESTRO JORGE VALDOVINOS ESPINOSA, Y POR LA OTRA, LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE HIDALGO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA UAEH", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU RECTOR, EL MAESTRO HUMBERTO AUGUSTO VERAS GODOY, ASISTIDO POR EL MAESTRO ADOLFO PONTIGO LOYOLA, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO GENERAL, Y CUANDO SE HAGA REFERENCIA A AMBAS SE LES DENOMINARÁ LAS "PARTES"; DE CONFORMIDAD CON LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

### ANTECEDENTES.

1. El 21 de enero de 2013, el "INEGI" y "LA UAEH" firmaron un Convenio General de Colaboración con una vigencia de cuatro años, para desarrollar un programa de actividades en los campos de capacitación, investigación, extensión, difusión y de apoyos técnicos y tecnológicos.
2. En el inciso H de la Cláusula Segunda, se estableció que "LA UAEH" otorgará descuento de inscripción y colegiaturas de estudio para el personal del "INEGI", en los posgrados, especialidades, diplomados, maestrías, doctorados, idiomas y computación.
3. En la Cláusula Tercera se especifica que para la ejecución de las actividades contempladas en el Convenio, se elaborará un programa anual de trabajo y celebrarán Convenios Específicos de Colaboración en los cuales se detallarán con precisión las actividades que habrán de llevarse a cabo en forma concreta.

### DECLARACIONES.

- I. Del "INEGI":
  - I.1. Que es un organismo público con autonomía técnica y de gestión, personalidad jurídica y patrimonio propios, de conformidad con los artículos 26, apartado B, párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 52 de la Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica.
  - I.2. Que tiene entre otras funciones, las de normar y coordinar el Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica, realizar los censos nacionales, integrar el sistema de cuentas nacionales y elaborar los índices nacionales de precios, así mismo, está facultado para vender publicaciones, reproducciones y otros servicios,



conforme a lo señalado en el artículo 55 fracción I, 59 y 84 de la Ley citada en la Declaración anterior.

- I.3. Que la Dirección Regional Oriente es la unidad administrativa encargada de representarlo en la circunscripción territorial que le fue asignada, en la que se encuentra el Estado de Hidalgo, conforme a lo señalado en el artículo 3 fracción V, Inciso d.7) del Reglamento Interior del Instituto Nacional de Estadística y Geografía.
- I.4. Que su Director Regional Oriente, Maestro Jorge Valdovinos Espinosa, se encuentra facultado para la celebración del presente instrumento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 37 fracción XV del Reglamento Interior del Instituto Nacional de Estadística y Geografía.
- I.5. Que para los efectos del presente instrumento, señala como domicilio el ubicado en Calle Italia Número 75, Plaza Comercial San Pedro, Fraccionamiento Las Hadas, C.P. 72070, en Puebla de Zaragoza, Puebla, Puebla, entre 15 de mayo y Avenida 26 poniente.

## II. De "LA UAEH":

- II.1. Que es un organismo público descentralizado y autónomo, dotado de capacidad y personalidad jurídica propia, de acuerdo con su Ley Orgánica de la Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo publicada en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo el 4 de mayo de 1977, y su última reforma de fecha 9 de junio de 2010, cuyos fines son:
  - Organizar, impartir y fomentar la educación de bachillerato, profesional-media, profesional y de posgrado, así como las salidas laterales en cada nivel educativo.
  - Fomentar y orientar la investigación científica, humanística y tecnológica, de manera que responda a las necesidades del desarrollo integral de la entidad y del país.
  - Difundir la cultura en toda su extensión con elevado propósito social.
- II.2. Que mediante Acta 284 de fecha 8 de abril de 2011, el Honorable Consejo Universitario de la Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo, designo como Rector al Maestro Humberto Augusto Veras Godoy, según lo dispuesto por los artículos 19 y 22 fracción XI, de su Ley Orgánica vigente y 46 fracción V, del Estatuto General de esta institución educativa. Dicha representatividad le confiere la facultad de celebrar actos jurídicos para el buen funcionamiento de la Universidad.
- II.3. El Secretario General, el Maestro Adolfo Pontigo Loyola, dentro de las facultades que le confiere el artículo 70 fracción IX, del Estatuto General, tiene la de refrendar con su firma los actos jurídicos celebrados por el Rector a nombre de "LA UAEH".



- II.4 Para los efectos a que haya lugar con motivo de la firma del presente Convenio, señala como domicilio legal el ubicado en la Calle Mariano Abasolo Número 600, Colonia Centro, Código Postal 42000, en Pachuca de Soto, Hidalgo.
- II.5 Cuenta con el R.F.C: UAE 610303-799.
- III. De las **"PARTES"**:
- III.1 Que se reconocen mutuamente la personalidad jurídica con la que comparecen y la capacidad legal que ostentan para asumir derechos y obligaciones establecidas en el presente instrumento.

En virtud de lo anteriormente expuesto, las **"PARTES"** están de acuerdo en suscribir lo que se consigna en las siguientes:

## CLÁUSULAS.

**PRIMERA.** El presente Convenio tiene por objeto establecer los términos y condiciones a que se sujetaran las **"PARTES"**, para realizar un programa de descuento en inscripción y colegiaturas de estudio para el personal del **"INEGI"**, en los programas de posgrados, especialidades, diplomados, maestrías, doctorados, idiomas y computación que imparte **"LA UAEH"**.

**SEGUNDA.** **"LA UAEH"** otorgará un descuento del 50% a los trabajadores del **"INEGI"**, exclusivamente en pagos por conceptos de inscripción y colegiaturas.

**TERCERA.** Las **"PARTES"** acordarán la manera en que se promoverán en las oficinas del **"INEGI"** los programas educativos que imparte **"LA UAEH"**, para los cuales se ofrece el acceso a un descuento en inscripción y colegiaturas.

**CUARTA.** El **"INEGI"** a través de la Dirección Regional Oriente entregará a **"LA UAEH"** el listado de trabajadores interesados en la obtención del beneficio del acceso a un descuento en estudios; esta última seleccionará entre los señalados en el listado a aquellos que cumplan los requisitos solicitados por **"LA UAEH"** para cursar el programa académico solicitado. La Dirección Regional Oriente dará seguimiento a los trabajadores que realicen estudios, sujetos a este Convenio.

**QUINTA.** Los accesos a descuentos no incluyen gastos por aplicación de exámenes, expedición de constancias, procesos de titulación y expedición de certificados, por lo que los beneficiados con los descuentos sujetos a este Convenio, deberán cubrir a **"LA UAEH"** la totalidad de los gastos que por estos conceptos se generen.

**SEXTA.** Los trámites oficiales, necesarios para recibir los cursos correspondientes, los realizarán los beneficiarios en las oficinas administrativas de **"LA UAEH"**.

**SÉPTIMA.** Los alumnos beneficiarios, deberán sujetarse a las disposiciones y reglamentos vigentes de la normatividad de "LA UAEH".

**OCTAVA.** Para la realización, seguimiento y cumplimiento de las acciones materia de este Convenio, las "PARTES" nombran como responsables:

- a) Por parte del "INEGI" al Titular de la Coordinación Estatal Hidalgo, Lic. Mauricio Márquez Corona.
- b) Por parte de "LA UAEH", al Titular de la Secretaría General, Maestro Adolfo Pontigo Loyola.

Adicionalmente las "PARTES" podrán designar a quienes consideren necesario, para coadyuvar al cumplimiento del presente instrumento jurídico, debiendo informar a la contraparte por escrito.

**NOVENA.** Las "PARTES" se obligan a cumplir con los principios de confidencialidad y reserva establecidos en la Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica, respecto a los datos e información estadística y/o geográfica que se genere del procedimiento objeto del presente instrumento.

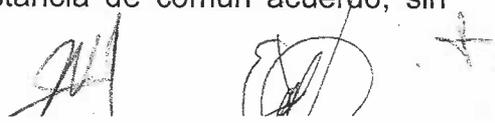
Las "PARTES" sujetarán lo dispuesto en el presente instrumento por lo que se hace a su gestión administrativa conforme a lo estipulado en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

**DÉCIMA.** Ninguna de las "PARTES" será responsable por cualquier atraso o incumplimiento de los compromisos establecidos en este instrumento, que resulten por caso fortuito o fuerza mayor.

**DÉCIMA PRIMERA.** Las "PARTES" convienen en que el personal seleccionado por cada una para la realización del presente Convenio, se entenderá relacionado exclusivamente con aquella que lo empleó. Por ende, asumirán su responsabilidad por este concepto y en ningún caso serán considerados patrones solidarios o sustitutos. Aclarando que cada una de las "PARTES" que intervienen en este Convenio, tienen medios propios y suficientes para afrontar la responsabilidad que derive de las relaciones de trabajo que se establezcan con sus trabajadores.

**DÉCIMA SEGUNDA.** El presente Convenio tendrá una duración de dos años a partir de la fecha de su firma, podrá ser modificado o adicionado de común acuerdo por las "PARTES". Las modificaciones sólo serán válidas cuando hayan sido hechas por escrito y firmadas por las "PARTES". Si al vencimiento del presente Convenio no existiere modificación alguna, éste quedará sin efecto para los casos del 50% de descuento que otorga "LA UAEH" al pago de colegiaturas, por lo que los alumnos podrán continuar cursando sus estudios, cubriendo en su totalidad los pagos que por concepto de colegiaturas sean fijados por "LA UAEH".

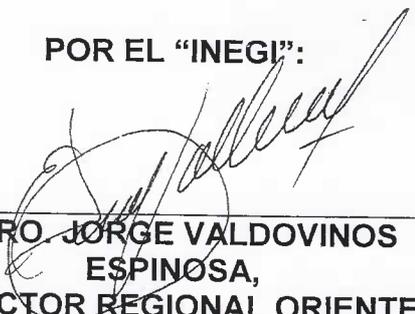
**DÉCIMA TERCERA.** Para la interpretación, ejecución y contenido del presente documento, las "PARTES" lo resolverán en primera instancia de común acuerdo, sin



transgredir lo dispuesto en la Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica, ni a la normatividad interna de "LA UAEH", de presentarse controversia, se someterán a las leyes federales vigentes y Tribunales Federales competentes en la Ciudad de México, Distrito Federal renunciando al fuero que les pudiera corresponde, en razón de su domicilio presente, futuro o por cualquier otra causa.

Enteradas las "PARTES" del contenido y alcance del presente instrumento, lo firman de conformidad y por duplicado, en la Ciudad de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, a los trece días del mes de marzo del año 2013, quedando un tanto en poder del "INEGI", y otro a disposición de "LA UAEH".

POR EL "INEGI":



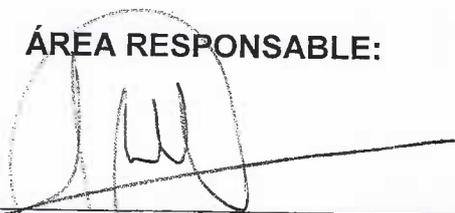
MTRO. JORGE VALDOVINOS  
ESPINOSA,  
DIRECTOR REGIONAL ORIENTE.

POR "LA UAEH":



MTRO. HUMBERTO AUGUSTO  
VERAS GODOY,  
RECTOR.

ÁREA RESPONSABLE:



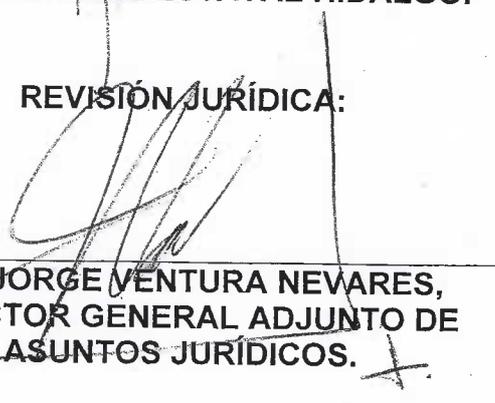
LIC. MAURICIO MÁRQUEZ CORONA,  
COORDINADOR ESTATAL HIDALGO.

ÁREA RESPONSABLE:



MTRO. ADOLFO PONTIGO LOYOLA,  
SECRETARIO GENERAL.

REVISIÓN JURÍDICA:



LIC. JORGE VENTURA NEVARES,  
DIRECTOR GENERAL ADJUNTO DE  
ASUNTOS JURÍDICOS.

Esta hoja forma parte del Convenio Especifico de Colaboración celebrado entre el "INEGI" y "LA UAEH" para realizar un programa de descuento en inscripción y colegiaturas de estudio para el personal del "INEGI", así como al cónyuge e hijos de éstos, en los programas de posgrados, especialidades, diplomados, maestrías, doctorados, idiomas y computación que imparte "LA UAEH".